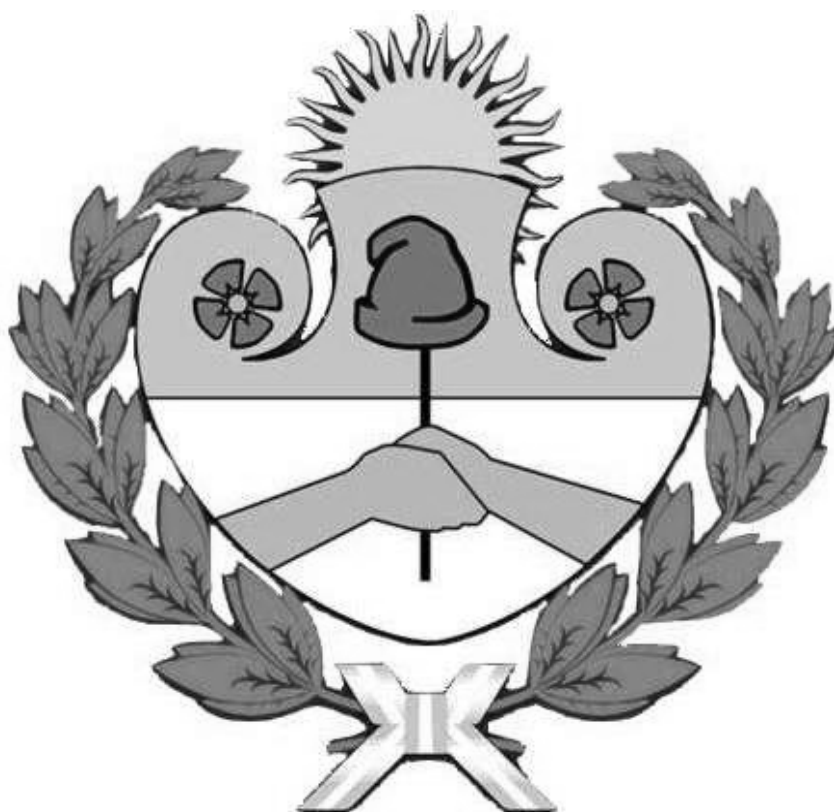


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 31 Año XC

San Salvador de Jujuy, Marzo 16 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**DECRETO N° 5853- PMA.-****EXPTE. N° 660-011/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2006****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de julio, en el cargo de Sub-Director de Administración del Ministerio de Producción y Medio Ambiente a la C.P.N. Laura Raquel OTERO ABRAHAM, DNI 16.778.475.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6834- PMA.-**EXPTE. N° 0660-011/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 5853-PMA- de fecha 1° de julio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designase, a partir del día 1° de julio de 2006, en el cargo de Sub-Director de Administración de la Dirección General de Coordinación Administración y Despacho del Ministerio de Producción y Medio Ambiente a la C.P.N. Laura Raquel OTERO ABRAHAM, DNI N° 16.778.475.”

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000077 – DS.-**EXPTE. N° 0765-0150/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2007****LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/07, para la adquisición de mercadería a granel destinada a ser distribuida entre familias carenciadas del territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-).

PROF. LILIANA J. DOMINGUEZ
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° 000078 – DS.-**EXPTE. N° 0767-022/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2007****LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/07, para la adquisición de bolsones alimentarios destinados como complemento alimentario a familias numerosas y carenciadas del territorio Provincial, por hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-).

PROF. LILIANA J. DOMINGUEZ
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATOS

N° 15. ESCRITURA NUMERO QUINCE. Sección “A”. MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: “ST THE CIGARETTE FACTORY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Diez días del mes de Febrero del año Dos mil siete, ante mí, Escribana Claudia Alicia Hortencia González, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: el Señor Néstor Marino Berardi, Documento Nacional de Identidad número 16.637.647, C.U.I.T. número 20-16637647-6, nacido el día 17 de Junio de 1963, de 43 años de edad, Agricultor, casado en primeras nupcias con María Dolores Delgado, con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento número Doscientos catorce de la Ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; y el Señor Rodrigo Insausti, Documento Nacional de Identidad número 22.583.477, C.U.I.L. número 30-22583477-6, nacido el día 01 de Mayo del año 1972, de 34 años de edad, Administrativo, casado en primeras nupcias con Valeria Sharif, con domicilio real y fiscal en Pasaje José Martí número Ciento cuarenta y tres del Barrio Bajo Gorriti de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia. Ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes conozco por haberlos individualizado dentro de los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes exponen: **PRIMERO:** Que el día Veinticinco de Septiembre del año Dos mil seis, mediante Escritura Pública número Doscientos ochenta y cinco, autorizada por la Escribana Claudia Alicia H. González, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno de esta Provincia, se constituyó la sociedad que gira en plaza bajo la denominación **“ST THE CIGARETTE FACTORY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**. **SEGUNDO:** Que en la cláusula Primera del contrato de referencia, se designo que la denominación de la sociedad será **“St The Cigarette Factory Sociedad de Responsabilidad Limitada”**, con domicilio legal y social en acceso por Ruta Provincial número Cuarenta y siete, Kilómetro trece, al Barrio Santo Domingo de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. **TERCERO:** Que en el carácter de únicos socios, han resuelto modificar la cláusula primera del Contrato Constitutivo y Estatuto Social, estableciendo que el nuevo nombre de la razón social será **“JUJUY TABACOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, la cual mantendrá el domicilio legal y social referenciado en la cláusula segunda, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **CUARTO:** Que para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, y constituyen domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. **QUINTO:** Que autorizan a la Escribana Actuante, a tramitar la inscripción de esta modificatoria en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, y a su pertinente publicación en el Boletín Oficial. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.- **Firmado:** Néstor M. Berardi y Rodrigo Insausti, Ante mí Claudia A. H. González, esta mi firma y sello. **ES COPIA DE LA ESCRITURA MATRIZ**, la cual autoricé al Folio número Veintiséis, en el Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno, del cual soy Adscripta, doy fe.- **EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO** en una foja de Actuación Notarial números A-00491386, para **“JUJUY TABACOS S.R.L.**, en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-

ESC. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ - ADS, REG. N° 61, Ciudad de PERICO Prov. de JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 5 de Marzo de 2007.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA-

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

16 MAR. LIQ. N° 58087 \$ 52,70.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACIÓN****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/06**

Obra: "MEJORA PROGRESIVA RUTA N° 46 – PERICO – EMPALME RUTA N° 43"

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 4.183.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 12 de Abril/07 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual: 5.019.600,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1064/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S. S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 27 de 2007.-

Ing. Civ. JUAN JOSE MONTALDI

Presidente

Dirección Prov. de Vialidad

09/12/14/16/19 MAR. LIQ. N° 58044 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/07**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.712.088,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 22 DE MARZO DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.712.088,00; PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ

DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL

09/12/14/16/19 Marzo. LIQ. N° 58041 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO****UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL****PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS N° 1 v 2**

Por sistema con Postcalificación.

Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica)

OBJETO:

Contratar la construcción de “ Infraestructura pública, obras complementarias, obras de mitigación, y equipamiento comunitario” para los barrios: Loteo Fiscal 30 Ha y Loteo Fiscal 18 Ha., ubicados en la ciudad de S. S. de Jujuy.-

Presupuesto Oficial \$ 5.683.045,68 (pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO c/68 Ctvos): **Loteo Fiscal 30 Ha**

\$ 5.360.449,61 (pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/ 61 Ctvos): **Loteo Fiscal 18 Ha**

VALORES AL MES DE FEBRERO DE 2007

Plazo de Ejecución: 12 meses

Adquisición del Pliego: A partir del 12/03/07 en la Unidad Ejecutora Provincial

Valor del Pliego: \$ 600,00 (pesos SEISCIENTOS)

Consultas: A partir del 12/03/07 en la Unidad Coordinadora Nacional; Sarmiento 151 5° piso of. 554/555, Capital Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial, Güemes 853, S.S. de Jujuy

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios, Güemes 853 S.S. de Jujuy, hasta el día 12/04/07 a las 8:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios, Güemes 853 S.S. de Jujuy, hasta el día 12/04/07 a las 9:00 hs (B° 30 Ha) y a las 11:00 hs (B° 18 Ha). en presencia de los oferentes o sus representantes.

más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI

COORDINADOR EJECUTIVO

UNIDAD DE MEJORAMIENTO BARRIAL

12/14/16 MAR. LIQ. N° 58052 \$ 41,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llamase a **Licitación Pública N° INM N° 1463/07** para los trabajos de “Construcción del recinto de cajeros automáticos y búnker” en el edificio sede de la sucursal San Salvador de Jujuy (Pcia. Jujuy).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/04/07 a las 12 Hs. en el Area Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 – (1036) – Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 158.000- (No incluye IVA).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

NOEMI ESTER IMPARATO

Jefe de Dpto. – RF 4877

14/16/19/21 Marzo – Liq. 58102 - \$ 27,50

CONCURSO

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° B-122879/04** caratulado “**PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: PETROLERA JUJUY S.A.**”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2006. I) Tener por integrada la resolución verficatoria dictada por la suscripta, en virtud de que con fecha 31-10-06, la sindicatura presentara los informes requeridos.- II.- Fijar para la realización de la “**AUDIENCIA INFORMATIVA**” el día **28 de marzo del 2007, a hs. nueve**, dejándose establecido que el “**PERIODO DE EXCLUSIVIDAD**”

vence el día **10 de abril del año 2007.-** Publicar EDICTOS por la concursada por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento dentro de los cinco días de notificados.- IV.- Tener presente la afirmación efectuada en forma contundente el día 31-10-06, por parte del letrado representante de la concursada, Dr. José María Palomares, respecto a que la concursada no categorizada a sus acreedores.- V.- Registrar, agregar copia en autos, y notificar.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ, Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.-

16/19/21/23/26 MAR. LIQ. N° 58101 - \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-148.208/05**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ EDUARDO ADRIAN GOMEZ", hace saber al SR. EDUARDO ADRIAN GOMEZ que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO**: " / / / San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre del 2006.- Atento a las constancias de autos, lo solicitado en el escrito que antecede y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. , notifíquese por edictos al demandado Sr. EDUARDO ADRIAN GOMEZ el decreto de fs. 10 de autos. A tal fin publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días - Fdo. Dr. José Luis Cardero – Juez – Ante mí: Dra. María Gracia Rodríguez – Secretaria.- ES COPIA.- - PROVIDENCIA DE FS. 10: " / / / San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2005.- Téngase por presentado al DR. PABLO MARCELO MENENDEZ, apoderado de BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LIMITADA., a mérito de la fotocopia juramentada de Poder que se adjunta a Fs. 2/4. Por constituido domicilio legal.-

De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado EDUARDO ADRIAN GOMEZ por la suma de pesos Dos mil quinientos noventa y cinco con diez centavos (\$ 2.595,10), con más la de pesos setecientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 778,53) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, con más 20 días en razón de la distancia ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.

Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con jurisdicción en Pehuajó – Provincia de Buenos Aires, con las formalidades de ley - Notifíquese art. 154 del C. P. C. - Fdo. Dr. José Luis Cardero – Juez- Ante mí: Dra. María Gracia Rodríguez – Secretaria.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SECRETARIA N°1: FEBRERO 14 DEL 2007 – DRA. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58092 - \$ 17,70.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-148.307/05**, "EJECUTIVO: BCO. CREDICOOP COOP. LTDO. C / VELASQUEZ CARLOS ADOLFO Y DELGADO FIDELIA", notifica por este medio, a los Demandados: VELASQUEZ CARLOS ADOLFO Y DELGADO FIDELIA, la siguiente RESOLUCION: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DEL 2006.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LTDO, en contra de VELASQUEZ CARLOS ADOLFO Y DELGADO FIDELIA, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 4.239,74), con más los intereses que corresponden desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, y por tratarse de un saldo impago de Pagaré corresponde aplicar la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago y con más el 50% de los intereses punitivos que resultaren de los compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C. P. C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. PABLO MENENDEZ, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 635,96) por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se les aplicarán los mismos intereses que al capital, una vez que la presente resolución quede firme, con más I.V.A., si correspondiere. 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a glazarlo a los presentes autos. – 5) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en consecuencia, notifíquese la presente resolución por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- 6) Notificar, agregar copia, protocolizar. Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez- Ante mí Secretaria ESC. SILVIA INES TABBIA – Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE Jujuy, 14 de diciembre de 2006.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58091 - \$ 17,70.-

Ref. **Expte. N° B-148.439/05**- caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ VELASQUEZ, CARLOS ADOLFO."-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-148.439/05, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ VELASQUEZ, CARLOS ADOLFO", notifica por este medio al demandado CARLOS ADOLFO VELASQUEZ la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Febrero de 2007.-

AUTO Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra del SR. CARLOS ADOLFO VELASQUEZ, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CTVOS (\$ 296,38.) con más las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del DR. PABLO MARCELO MENENDEZ, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L. A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16705/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L. A. N° 45, F° 9777978, N° 429, 29/10/02 y L. A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I. V. A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose

notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez - Ante mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria – Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2.007. Sra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58090 - \$ 17,70.-

Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy - Vocalía III, en el **Expte N° B- 15999/06** caratulado “ADOPCIÓN PLENA: JUÁREZ ANTONIO CESAR POR GARCIA SILVIA NATALIA”, procede a notificar a la Sra. ELVA DEL VALLE GARCIA, el decreto que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Noviembre de 2006. L-Atento a lo informado a fs. 23 y 27 vta, notifíquese a la progenitora del menor Sra. Elva del Valle García, de la promoción de la presente causa bajo apercibimiento de tener por consentidas estas actuaciones. Fdo. MARIA DEL C.G. DE PUCH. Juez.- Ante mí .SANDRA RAMÍREZ .Secretaria.

Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS”.
San Salvador de Jujuy, 1° de Noviembre de 2006.

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58082 - \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-155.123/06** caratulado: “ EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ MARIA EMILIA RUEDA”, se hace saber a la demandada Sra. MARIA EMILIA RUEDA”, la siguiente providencia: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de septiembre de 2006.-Proveyendo a la presentación de fs. 29: Atento a lo manifestado y constancias de fs. 12 vlta., 22 y 27 vlta. (oficios al Juzgado Federal- Secretaría Electoral- y Policía de la Provincia), notifíquese a la demandada Sra. MARIA EMILIA RUEDA. D.N.I. N° 22.326.118, LA PROVIDENCIA DE FS. 10 MEDIANTE EDICTOS. (Art. 162 del C.P.C.)- Atento a lo dispuesto precedentemente, hásta participación en los autos al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- (Art. 196 del C.P.C.)- Notifíquese por cédula y expídase. Edictos.- Fdo: Dra. AMALIA I. MONTES- JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria”.
PROVIDENCIA DE FS. 10/10VTA.: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo de 2006.-...Proveyendo a la presentación de fs. 8/9: Por presentado el Dr. EKEL MEYER, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A.. constituyendo domicilio legal y parte, a mérito de fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4/6.-Atento a la demanda ejecutada por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los art. 472, inc. 4° 478 y correlativos del C.P.C., líbese en contra de la demandada RUEDA MARIA EMILIA en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y citación de remate por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.319,92.-), en concepto de capital con más la de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 995,97.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse

adelante ésta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrese traslado del pedido de intereses, costos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art.52 del ítem).- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES- Juez Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria” .

Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos. SECRETARIA Dra. MARIA JULIA GARAY. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de septiembre de 2006.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58076 - \$ 17,70.

Ref. **Expte. N° B-121.243/04**-caratulado: “ EJECUTIVO: TARJETA NARANJA C/ MAMANI, JULIO CESAR”. Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial n° 4 Secretaría n° 7 d la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-121.243/04 caratulado: EJECUTIVO: TARJETA NARANJA C/ MAMANI, JULIO CESAR” Notifíquese mediante Edictos que deberá publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días, al demandado Sr. JULIO CESAR MAMANI, D.N.I. N° 18.444.074 de la Resolución a fs. 58 y vlta. RESOLUCION de fs. 58 y vlta.: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de SEPTIEMBRE del 2.006.-AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social TARJETA NARANJA S.A. , en contra del Sr. JULIO CESAR MAMANI, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 382,26.-)con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago . II. Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45 F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el IVA si correspondiere. III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio Ley. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). V. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez- Ante mí: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA. SECRETARIA. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-San Salvador e Jujuy, 03 de OCTUBRE de 2006.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58075 - \$ 17,70.

Ref. EXPTE N° B-151813/06-caratulado: Ejecutivo: “ TARJETA NARANJA S.A. C/ CHIJO RENE ORESTE”
Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial n° 4 Secretaria n° 7de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-151813/06-caratulado: Ejecutivo: “ TARJETA NARANJA S.A. C/ CHIJO RENE ORESTE - San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2006- I- Por presentado el Dr. EKEL MEYER como apoderado de Tarjeta Naranja S.A. atento copia de Poder juramentado que rola agregada en autos y por constituido domicilio legal y por parte.- II.. Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C.; líbese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del demandado Sr. RENE ORESTE CHIJO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: .

(\$ 467,86 .-) en concepto de capital mas la de PESOS CIENTO CUARENTA CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$ 140,36.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele las manifestaciones sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la notificación, concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 Secretaría n° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C. P. C.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz de Localidad de Palpalá, con facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA SECRETARIA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2006.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58077 - \$ 17,70.

Dr. José Luis Cardero- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-82858/02** caratulado " PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ SCARO MARIANA BEATRIZ".-, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTO:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I. – Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la razón social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de la Sra. MARIANA BEATRIZ SCARO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS. (\$ 866,73), con más los intereses a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago.- (S.T.J. causa "Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure", L.A. N° 37, F° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94) , más el 50 % de la Tasa fijada precedentemente en concepto de punitivos. 2. Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3. Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada n° 30/84) del S.T.J.) y deberá dar cumplimiento a la resolución 689 de la A.F.I.P. – D.G.I. 4. Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio de ley". Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO , Juez, ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 2, Proc. María Angela PEREIRA.- San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2006.-

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58078 - \$ 17,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-91.222/02** caratulado: "EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA C/ LEONEL ALEJANDRO DIAZ", se hace saber al demandado Sr. LEONEL ALEJANDRO DIAZ", la siguiente SENTENCIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006.- AUTOS Y VISTO:...RESULTA:....CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra del Sr. LEONEL ALEJANDRO DIAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 95/100 (\$ 2.268,95.-), con más el interés a la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y establecer como punitivos el 50 % de la tasa ordenada precedentemente desde la mora y hasta su efectivo pago. II.- Regular los horarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS 450.- los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere.- III.- Costas a cargo de la ejecutada. (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Notificar la presente resolución al accionado en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y por Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia- VI.- Registrar, agregar copia., hacer saber, notificar a CAPSAP, ETC.- Fdo. Dra. AMALIA I. MONTES – JUEZ Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria".

Publíquese Edictos, en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos. SECRETARIA Dra. MARIA JULIA GARAY. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.

16/19/21 MAR. LIQ. N° 58079 - \$ 17,70.

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° CUATRO, SECRETARIA N° OCHO, EN EL **EXPTE. N° B-159.087/06**, caratulado: "EJECUTIVO PREPARA VIA: COLEGIO FASTA SAN ALBERTO MAGNO OP C/ SUAREZ, FERNANDO ROBERTO y TALAY, LETICIA ALICIA DEL VALLE", hace saber la siguiente providencia de fs. 12: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE Septiembre del 2006. Atento al estado de autos y lo solicitado precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra de los demandados, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los Sres. FERNANDO ROBERTO SUAREZ y LETICIA ALICIA DEL VALLE TALAY, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.491,80.-) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 447,50.-), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial a los propios afectados y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cíteselos de remate para que opongan excepciones legítimas si las tuvieran dentro del término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo

Dr. GUSTAVO F CAU LOUREYRO. Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-118131/04**, caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. B— 09286/96: CALSINA, Elva C. I. c/ MARIN ROSALES, Ricardo y GOMEZ, Isabel Julia". procede a NOTIFICAR a los Sres.: RICARDO MARIN ROSAL e ISABEL JULIA GOMEZ, los siguientes decretos: San Salvador de Jujuy 08 de Abril del 2005.— I): Atento a las constancia de autos y lo que dispone el art. 162 del C.P.C. notifíquese el proveído de fs. 9, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.- II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).— Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO —Pte. de Trámite- ante mi Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Categoría 12—B—".- Decreto de fs. 9: "San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2004.- 1): Por presentado el Dr.. HORACIO CALSINA CANTARELLA, por constituido domicilio, en nombre y representación de la Dra. ELVA CELIA ISOLDA CALSINA, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder para Juicios que adjunta y luce a fs. 1.- 2): Lfbrése mandamiento en contra de los demandados: Sres.. RICARDO MARIN ROSALES e ISABEL JULIA GOMEZ, en el domicilio denunciado en autos, intimándoles el pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con NOVENTA y SEIS CTVS. (\$ 8.521,96.-), reclamada por HONORARIOS. con más la suma de PESOS \$ 2.556,58, estimada provisoriamente para ACRECIDAS. y citará de REMATE a los accionados, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, opongán excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. - 3): De conformidad a lo peticionado a. fs.. 7, dispónese trabar EMBARGO sobre el inmueble individualizado en el apartado IV MEDIDA CAUTELAR, si fuere de propiedad de los accionados; a sus efectos, ofíciense.-Fdo. Dr.. GUSTAVO F. CAU) LOUREYRO - Pte.. de Trámite- ante mi Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR –Secretaria ". Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días .

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2005.

12/14/16 MAR. LIQ. N° 58050 \$ 17.70.-

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1271 Letra: "W" – Año: 2007, caratulado: "Luciano F. Costello- Apoderado- Solic. Rec. Jur. Pol. "FRAILEÑOS UNIDOS POR EL CAMBIO"- Amb. Ac. Munic. Fraile PINTADO"; se ha dictado el siguiente Decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Luciano Federico Costello y por constituido domicilio legal en calle Dr. Carrillo N° 535 del B° Ciudad de Nieva, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la Agrupación Política "FRAILEÑOS UNIDOS POR EL CAMBIO" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado. Que, acorde a lo dispuesto por Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "FRAILEÑOS UNIDOS POR EL CAMBIO" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado. 2) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco /5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA:

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2007.

Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti

Secretario

Tribunal Electoral de la Provincia

12/14/16 marzo Liq. N° 58055 \$ 52,70

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 217-DF-2005**, caratulada: "GARECA PASCUAL, Registro A-1-19820, CUIT 20-14804253-6 VERIFICACION VERIFICACION INTEGRAL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS" – Dom.: Haití esq. Colombia N° 387 B° Mariano Moreno, Provincia de Jujuy. C.P. 4600. Notifica al Contribuyente GARECA PASCUAL, la Resolución N° 168/2007 expresa: "S.S. de Jujuy, 05 de Febrero de 2007. Ref.: Resolución – Actuación N° 217-DF-2007. Que debidamente notificado por medio de Edicto N° 96, 97, 98, 99 y 100, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Subdirector Provincial de Rentas Resuelve: ARTICULO 1°: DETERMINAR en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 42.375,29)** la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 1999 (enero a diciembre), 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre) y 2005 (enero a mayo inclusive), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente GARECA PASCUAL", Registro A-1-19820, CUIT 20-14804253-6, con domicilio en Haití esq. Colombia N° 387 B° Mariano Moreno, Provincia de Jujuy. C.P. 4600. ARTICULO 2°: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3°: INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. ARTICULO 4°: APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS DOCE CON 59/100 (\$ 12.712,59)** equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. ARTICULO 5°: INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. ARTICULO 7°: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

12/14/16/19/21 MAR. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 –Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-136.512/05** caratulado "EJECUTIVO: CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS c/ JIMENEZ, JUAN CARLOS", hace saber por este medio al Sr. JUAN CARLOS JIMENEZ que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS en contra de JUAN CARLOS JIMENEZ hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100 CTVS. (\$ 5.333,90) más el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. ANA LAURA AMADOR, hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación

en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.). 4°).- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria”.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2.007.

12/14/16 MAR. LIQ. N° 58048 \$ 17,70.-

DRA. ELSA ROSA BIANCO Jueza Habilitada en el Exmo. Tribunal de Familia Voc. IV, en los autos N° **B-141046/05** CARATULADO “IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD GIMÉNEZ NOEL DAVID DAMIÁN c/ CAREAGA MARIA CONCEPCIÓN Y PEDRO DAMIÁN GIMÉNEZ”, Se notifica al SR. PEDRO DAMIÁN GIMÉNEZ DNI N° 8.198.674 de la providencia que a continuación se transcribe. “San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2005. Téngase por presentado el SR. NOEL DAVID DAMIÁN GIMÉNEZ con el patrocinio letrado del DR. JULIO CESAR NORRY y por constituido domicilio legal...De la demanda interpuesta, córrase traslado de la misma a las Sras. MARIA CONCEPCIÓN CAREAGA Y SARA NELLY CAREAGA por el termino de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 del C.P.C.)- Intímase a los demandados por el mismo término a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC).- Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y por intermedio del Juez de Paz de la Ciudad de Palpala.- Providencia de fs. 26.- San Salvador de Jujuy 22 de junio de 2006.- Advirtiéndose que en este proceso no se ha trabado la litis con el Sr. Pedro Damián Giménez- DNI N° 8.198.674, a fin de evitar posibles nulidades, líbranse oficios a la POLICÍA DE LA PROVINCIA y al JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL- solicitando se informe el actual domicilio del mismo, haciéndoseles saber que el último domicilio conocido era el de calle Asconchinga N° 348 del Barrio Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Ello a efectos de poder correrle traslado de a presente demanda.- Notifíquese por cédula. Resolución de fs.... Atento el informe actuarial que antecede, y las constancias de autos, ordénese la publicación de Edictos en un diario local por 3 veces en 5 días, con transcripción del Resolutorio de fs. ...de autos “ De la presente demanda notifíquese al Sr. PEDRO DAMIÁN GIMÉNEZ DNI N° 8.198.674 a fin de que comparezca a contestarla, por ante este Exmo Tribunal de Familia Voc IV sito en calle Gral. Paz N° 625/31 de esta ciudad por el término y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. ELSA ROSA BIANCO Jueza Habilitada en el Exmo. Tribunal de Familia Voc. IV, sec. Dra. Gladis Maza.- Publíquese Edictos por TRES veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario Local de amplia difusión, bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente en su rebeldía y designarle como su representante al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES; notificándosele las posteriores providencias – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley”. Secretaría S.S. de Jujuy, 29 de septiembre de 2006.-

14/16/19 MAR. LIQ N° 58064 \$ 17,70

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaría 5, en el **Expte. n° B-143.518/05**: EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ VIERA, LIRIO DEL HUERTO, se le hace saber al Sr. Viera Lirio del Huerto. La siguiente resolución que a

continuación se transcribe en todas sus partes: “San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I)- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. JOSE ALBERTO RAMIREZ en contra del Sr. LIRIO DEL HUERTO VIERA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II)- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III)- Regúlense los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO RODRIGO DANIEL QUISPE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978, N° 429, más IVA si correspondiere.- IV)- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 6 en contra del Sr. LIRIO DEL HUERTO VIERA mandándose notificar la presente resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio Ley.- V)- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V)- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar”.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez.- Ante mí, Marta Josefina Berraz de Osuna - Prosecretaria.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre del 2006.-

14/16/19 Mar. Liq. N° 58074 \$ 17,70

La Dra. ELSA ROSA BIANCO JUEZA Habilitada del Tribunal de Familia-Vocalía IV, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. B-163.605/06**, caratulado: “ DIVORCIO: AJALLA, ZULEMA C/ AIMA, NESTOR JOAQUIN”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO del 2007.- Dése a la presente acción de divorcio el trámite de juicio Ordinario escrito (Art. 288 y c.c. del C.P.C.)- De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma al Sr. NESTOR JOAQUIN AIMA, por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.)- Intímese a la demandada, por el mismo término a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kms. del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificarse las resoluciones posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula .- FDO. Dra. ELSA ROSA BIANCO - JUEZ HABILITADA – Ante mi Sra. GLADYS MAZA, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria 09 de marzo del 2007.-

14/16/19 MARZO LIQ. N° 58080 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el **Exp. N° 119/06** caratulado: "CARDOZO, José Gustavo y CHOSCO, Sebastián Oscar: s.a. Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad y CABANA, Nelson Ricardo: s.a. Privación Ilegítima de la Libertad - Perico - procede a notificar al prevenido SEBASTIAN OSCAR CHOSCO del siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo del 2007. Atento el informe de fs. 190 cítese a SEBASTIAN OSCAR CHOSCO a comparecer ante este Tribunal en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la suspensión del juicio a prueba y declararlo rebelde (arts. 76 ter. del Código

Penal y 151 del Código Procesal Penal). Notifíquese la presente en el domicilio denunciado y mediante publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Cúmplase. FDO. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ -vocal- ante mi Dr. ALEJANDRO CASTAGNA - Prosecretario". Es copia.
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).
 Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica.
 San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2007.-

12/14/16 MAR. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal Titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa nro. 35/04 "QUERRELLA POR INJURIAS PROMOVIDA POR EL DR. RENE ROY BARRIONUEVO EN REPRESENTACION DE JORGE ORDOÑEZ, SUSANA ARGENTINA TEJERINA Y CARLOS HUGO ARRIETA C/CARLOS ALBERTO LOPEZ Y ALEJANDRO DANTE RIBERA" CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación), al querrellado Alejandro Dante Ribera, argentino, DNI nro. 16.183.665, domic. en calle Mendoza nro. 260 –Barrio Ledesma- Libertador General San Martin, Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc. 1º del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi DRA ALICIA M. DE CIANCIA, secretaria.-
 PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).-
 Secretaria de Sala I, 05 de marzo 2007.-

12/14/16 MAR. S/C.-

Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ, del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. B-126.913/04 DIVORCIO: GARECA MARTA MILAGRO C/ LOZANO VICTOR** cita emplaza y hace saber a LOZANO VICTOR del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE del 2004.- Por presentada la Dra. MARTA SNOPEK, apoderada de MARTA MILAGRO GARECA por parte y por constituido domicilio legal.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.).- Confiérase traslado de la demandada a VICTOR LOZANO por el término de QUINCE DÍAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kms. del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalía III, sito en General Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaria, martes o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. –Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ – ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ SECRETARIA.-
 Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-

12/14/16 MARZO LIQ. 58056 \$ 17,70

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **expte. N° B-119.430/2004**, caratulado: FILIACION : MAMANI BRIGIDO C/ GERREZ CARLOS ANTONIO Y ROLDAN MARTA".- Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a quienes se consideran con derecho a los bienes del causante Sr. MIGUEL ANTONIO GERREZ, D.N.I. N° 42.035.000, contados a partir del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la presente acción de filiación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en 5 días. FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH –

VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI DRA. CLAUDIA LAMAS – SECRETARIA.
 SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2007.

14/16/19 Mar. Liq. N° 58062 \$ 17,70

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **causa n° 540/06**, caratulado "VILLARREAL, Santos Javier y VILLARREAL, Santos.-p.s.a. de Administración fraudulenta. Ciudad" CITA, LLAMA Y EMPLAZA al imputado SANTOS VILLARREAL (padre), para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, sito en calle Independencia esq. Argañaraz de esta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO-JUEZ-ANTE MI: DR. JORGE ZURUETA-SECRETARIO.
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.
 Secretaría Penal N° 2, Marzo 8 del 2.007.

14/16/19 Mar. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-137310/05**, Caratulado: "SUCESORIO: GARECA, ARTIDORIO Y VARGAS, EULOGIA", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes causantes GARECA, ARTIDORIO Y VARGAS EULOGIA; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 3 de junio de 2.005.
 Dra. Silvia Raquel Lamas.- SECRETARIA.-

12/14/16 Marzo – s/c

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 168004/07**, SUCESORIO DE: VASQUEZ, HECTOR JOSE ROLANDO", Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ROLANDO VASQUEZ, DNI N° 28.998.735.-
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2.007.
 Sra. María Alejandra Aparicio, con habilitación de firma.-

12/14/16 Marzo – Liq. N° 58053 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GENARO ORELLANA LEON Y CASIMIRA MOSTAJO CALLAMULLO DE ORELLANA.-**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2.007.
 SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO – Por habilitación.-

12/14/16 Marzo Liq. 58051 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JULIO ERNESTO PASTRANA.**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Pedro de Jujuy, 14 de noviembre de 2.006.
 Dra. Lilian Ines Conde – Prosecretaría Técnico Judicial.-

12/14/16 Marzo Liq. 58057 \$ 17,70

